

REVISIÓN

Artificial Intelligence and the New Civil and Family Procedure in Mexico: Challenges and Opportunities

La Inteligencia Artificial y el nuevo Procedimiento Civil y Familiar en México: Retos y Oportunidades

Luisa Córdova Marín¹, Alfonso Calcáneo Sánchez¹

¹Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Licenciatura en Derecho. México.

Citar como: Córdova Marín L, Calcáneo Sánchez A. Artificial Intelligence and the New Civil and Family Procedure in Mexico: Challenges and Opportunities. EthAlca. 2026; 5:387. <https://doi.org/10.56294/ai2026387>

Enviado: 09-09-2025

Revisado: 16-11-2025

Aceptado: 19-01-2026

Publicado: 20-01-2026

Editor: PhD. Rubén González Vallejo 

ABSTRACT

Despite being a relatively new development, artificial intelligence is already considered one of the most important technologies in human history. Also known as AI, artificial intelligence is used every day in an increasing number of tasks. However, AI is also a controversial topic. Despite its many benefits, specialists also warn of its risks. Amid this debate, numerous projects continue to explore new and more complex uses for this technology. One of these areas is the administration of justice. From its use as a legal information search tool to its potential deployment as an artificial judge or mediator, AI undoubtedly has the potential to bring about profound changes in the justice system in the future. In this context, the present study seeks to analyze the suitability of the current Mexican legal framework both to leverage the opportunities offered by artificial intelligence and to address its challenges in the administration of justice. To this end, the case of the new civil and family justice model, which will begin upon the entry into force of the National Code of Civil and Family Procedure projected for April 2027, will be used. It is worth mentioning that the choice of civil and family procedural law is not accidental; on the contrary, the new Code stands out, among other innovations, for its special emphasis on implementing digital justice and using information and communication technologies.

Keywords: Artificial Intelligence; AI; National Code of Civil and Family Procedures; Digital Justice; Administration of Justice.

RESUMEN

A pesar de ser un desarrollo relativamente nuevo, la inteligencia artificial ya es considerada una de las más importantes tecnologías en la historia de la humanidad. También conocida como IA, la inteligencia artificial es empleada cada día en un número mayor de tareas. Sin embargo, la IA también constituye un tema polémico. Frente a sus múltiples beneficios, especialistas igualmente advierten de sus riesgos. En medio de este debate, numerosos proyectos continúan explorando nuevos y más complejos usos para esta tecnología. Una de estas áreas es la impartición de justicia. Desde su empleo como herramienta de búsqueda de información legal, hasta su posible utilización como juez o mediador artificial, la IA sin duda tiene el potencial de producir grandes cambios en el sistema de justicia en el futuro. Ante este contexto, el presente trabajo busca analizar la idoneidad del actual marco jurídico mexicano tanto para aprovechar las oportunidades que ofrece la inteligencia artificial como para hacer frente a sus retos en materia de impartición de justicia. Para tal efecto, se utilizará el caso del nuevo modelo de justicia civil y familiar que comenzará a partir de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares proyectada para abril de 2027. Cabe mencionar que la elección de la materia procesal civil y familiar no es casual, por el contrario, el nuevo Código destaca, entre otras innovaciones, por su especial énfasis en la implementación de la justicia digital y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Palabras clave: Inteligencia Artificial; IA; Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Justicia Digital; Impartición de Justicia.

INTRODUCCIÓN

En una resolución por demás significativa publicada el 22 de agosto de 2025, el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Civil del Segundo Distrito Judicial estableció lo que quizás constituya el primer precedente respecto al uso de inteligencia artificial (IA) en procesos jurisdiccionales en México.⁽¹⁾

El asunto trata sobre la resolución de un recurso de queja (212/2025) en el cual el Tribunal Colegiado consideró conveniente el empleo de la IA para calcular el monto de una garantía. Resulta igualmente interesante la afirmación hecha por el Tribunal en cuestión respecto a la falta de regulación en México sobre empleo de la IA por parte de las y los juzgadores.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) había anunciado anteriormente el lanzamiento de una herramienta de IA llamada “Sor Juana” destinada a ayudar a las personas no versadas en el derecho a comprender más fácilmente las sentencias dictadas por los tribunales federales en México.⁽¹⁾

Todo lo anterior parece evidenciar la inevitable llegada de la IA en el sistema de justicia mexicano. Sin embargo, frente a estos desarrollos, se encuentra la contrastante falta de regulación en México.^(2,3) En total, más de cincuenta iniciativas de leyes, incluso algunas constitucionales, han sido presentadas en el Congreso conteniendo al menos alguna referencia a esta nueva tecnología. A pesar de los intentos, ninguna de las propuestas ha logrado concretarse o al menos se mantienen pendientes. Este vacío legal consideramos que podría suponer algunos riesgos tomando en cuenta las diferentes dilemas éticos, económicos y sociales que supone el uso de la IA en un área tan delicada como la impartición de justicia.^(4,5,6,7) De hecho, el propio Tribunal Colegiado que emitió el criterio referido anteriormente reconoce que, ante el vacío regulatorio, es necesario establecer parámetros que aseguren el “uso ético y responsable con perspectiva de derechos humanos”.

Tomando en consideración lo anterior, el presente trabajo busca analizar algunos de los posibles retos y oportunidades que supone el inminente uso de la IA en los procesos jurisdiccionales en México. Para ello, el artículo hará uso del caso de estudio de la materia civil y familiar.

La elección particular de la materia atiende a la próxima entrada en vigor del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares el cual destaca, entre otras innovaciones, por su especial énfasis en la implementación de la justicia digital y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

MÉTODO

El método elegido para el desarrollo del presente trabajo es la investigación documental y el análisis de documentos legales. Para tal propósito se consultarán obras académicas tales como libros, artículos especializados, legislación y criterios jurisprudenciales. Debido a la relevancia de los derechos humanos en el presente tema, situación de hecho enfatizada por el multicitado precedente judicial, los documentos a analizar también incluirán tratados internacionales y resoluciones y jurisprudencia de organismos internacionales con especial énfasis en aquellos en los que México es parte.

Asimismo, tomando en consideración que la IA es un tema que cuenta con un mayor avance en otros países, para el presente estudio también se recurrirá al uso de derecho comparado a fin de conocer el avance regulatorio que pueda existir en países pioneros sobre la materia como los Estados Unidos y aquellos con los que el sistema jurídico mexicano guarde una mayor similitud o cercanía histórica como España y países de la región latinoamericana.

DESARROLLO

MARCO TEÓRICO

La inteligencia artificial

La IA es una avanzada tecnología, creada a partir de datos, hardware y conectividad, usada para diversos propósitos.⁽⁸⁾ La creación de la IA no solo se basa en la imitación del raso ciño humano a la hora de tomar decisiones o resolver problemas, sino en tratar de que esta al ir evolucionando pueda tener un desarrollo mayor al que se ha programado.^(9,10,11)

En la actualidad la nueva tecnología iniciando principalmente por la introducción de los chatbots siendo estos una herramienta de uso rápido y cotidiano para la resolución de cuestiones básicas y hasta complejas, a pesar de que a principio de los años 2000 todavía era fácil diferenciar la maquina al ser humano, volviendo así difícil el engaño.^(12,13)

Hoy en día, la conquista de la Inteligencia Artificial en el campo social es inimaginables, ya que, debido al avance de la tecnología y su rápido desarrollo, logro la meta de hacer parecer la maquina mucho más humana, al punto en el que ya no se producen textos, sino que, ahora produciendo imágenes, videos e incluso audios, es

más difícil lograr diferenciar entre la realidad y lo artificial.^(14,15,16,17)

La rápida evolución y adaptación de la Inteligencia Artificial nos hace que como sociedad estemos obligados a avanzar y adaptarnos junto con ella, el uso apresurado que se está tomando referente a la IA nos toma desprevenidos sin poder tener una regulación adecuada para esta, el modo en como la ley esta desactualizada y no logra abarcar a grandes rasgos los riesgos y preocupaciones que esta pueda llegar a generar.^(18,19,20)

El nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

El nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares es una ley federal mexicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2023. El propósito de su adopción es reemplazar a todos los códigos de procedimientos civiles y familiares que actualmente existen en las entidades federativas y a nivel federal. La nueva legislación adjetiva en materia civil y familiar busca por lo tanto unificar el procedimiento hasta ahora sumamente fraccionado. De acuerdo con su Artículo Segundo Transitorio, el Código deberá entrar en vigor a más tardar el 1 de abril de 2027 para toda la república mexicana, aunque es jurídicamente posible que las entidades federativas puedan ponerlo en marcha antes si se encontraran listas para ello. Sin embargo, hasta la fecha en que este artículo se redacta, ningún estado ha llegado a su implementación.

Por el contrario, el Código, actualmente en *vacatio legis*, ya ha sido incluso objeto de reforma en al menos dos ocasiones y materia de una acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El nuevo Código se caracteriza, entre otros aspectos, por su vuelco a la oralidad, por dotar a la materia familiar de un procedimiento propio a la par de la materia civil, por su detallado apartado sobre procedimientos de carácter internacional (derecho internacional privado) y por su énfasis en la utilización de tecnologías de la información y la comunicación y por la posibilidad de realizar procedimientos enteramente por medios electrónicos (justicia digital).^(21,22)

IA y la nueva justicia civil y familiar en México

Retos

El Tribunal Colegiado en Materia Civil al resolver sobre el uso de la IA en procesos jurisdiccionales estableció cuatro “principios” que a su criterio deben ser observados por las personas juzgadoras. Dichos parámetros incluyen la “a) proporcionalidad e inocuidad; b) [la] protección de datos personales; c) [la] transparencia y explicabilidad; y d) [la] supervisión y decisión humanas”. Vistos desde otra perspectiva, asegurar el logro de dichos principios supone a su vez retos para las y los juzgadores. En virtud de lo anterior, en la sección actual serán analizados los cuatro elementos.

a) Proporcionalidad e inocuidad: La implementación de sistemas de inteligencia artificial en los tribunales civiles y familiares presenta relevantes retos éticos y legales. A pesar de que estas tecnologías ofrecen una mayor eficiencia y disminuyen el peso judicial, también producen riesgos que deben ser tratados bajo los principios de inocuidad (evitar perjuicios o consecuencias negativas sobre los derechos de las personas, en particular en grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres y niños) y de proporcionalidad empleándola apropiadamente.

b) Protección de datos personales: Al tratar datos muy delicados, como los relacionados con la filiación, la salud, las relaciones personales, la violencia intrafamiliar, la identidad de género o la discapacidad. La implementación de sistemas de inteligencia artificial, como la automatización de procesos, el análisis predictivo o la recomendación de decisiones, genera una tensión directa con el derecho fundamental a la privacidad de los datos personales, especialmente en el caso de grupos vulnerables, ya que en su momento esto tendría que conllevar a una alto resguardo para así evitar que se pueda llegar a una filtración de información delicada.

c) Transparencia y explicabilidad: En este mismo entorno, en el que se toman decisiones extremadamente delicadas, como custodias, tutelas, regímenes de visitas o medidas de protección, la implementación de inteligencia artificial requiere estándares de transparencia (saber cómo y por qué se emplea la IA) y explicabilidad (la habilidad para entender, auditar y cuestionar los resultados que produce). El derecho a un proceso justo, la tutela judicial efectiva, el interés superior y el derecho a defenderse pueden verse amenazados si estas garantías no están presentes.

d) Supervisión y decisión humanas: La inclusión cada vez mayor de instrumentos de inteligencia artificial en el sistema judicial plantea una tensión fundamental. La supervisión humana efectiva y la autonomía para decidir judicialmente se vuelven componentes cruciales para mantener la legitimidad del sistema de justicia en estas áreas, donde cada caso está relacionado con particularidades humanas, vínculos afectivos y situaciones delicadas.⁽²³⁾ Si no se cuenta con ellas, existe el peligro de deshumanizar el proceso, poner en riesgo las garantías procesales y debilitar la confianza pública en la función del juez.

Oportunidades

La incorporación de la inteligencia artificial puede presentar dificultades y peligros, pero también puede constituir una excelente oportunidad en distintos campos del derecho y si se emplea de manera apropiada, podría producir resultados muy positivos.

a) Celeridad procesal: La inteligencia artificial es una herramienta con capacidad para acelerar procesos, como la creación de minutas, la predicción de plazos, la gestión de agendas judiciales y la clasificación automática de expedientes.

b) Igualdad de oportunidades: En el campo judicial significa que toda la gente tenga la posibilidad de ejercer sus derechos en condiciones justas, sin obstáculos estructurales ni discriminación. La implementación de instrumentos de inteligencia artificial en esta gestión puede reforzar o poner en peligro esta igualdad, dependiendo de la forma en que se diseñen, implementen y supervisen estos sistemas.

c) Retención de información: La retención de información en los sistemas de inteligencia artificial para tribunales civiles y familiares tiene el potencial de ser una herramienta útil para optimizar la calidad, la coherencia y la eficacia del sistema judicial. El almacenamiento sistemático y estructurado de datos judiciales brinda posibilidades concretas para el desarrollo de una justicia más proactiva, informada y accesible, siempre que se aplique con criterios técnicos, éticos y jurídicos apropiados.

d) Privacidad y seguridad: La inteligencia artificial (IA) está transformando la administración de justicia civil y familiar, simplificando labores como la gestión de expedientes, el análisis de datos judiciales y la asistencia en las decisiones.^(24,25) Esta circunstancia ofrece una oportunidad esencial para que los tribunales pongan en marcha mecanismos sólidos de protección de datos personales incorporados directamente a los sistemas de inteligencia artificial, asegurando así que el progreso tecnológico no ponga en riesgo los derechos esenciales de las personas implicadas en procedimientos judiciales.

CONCLUSIONES

Analizando adecuadamente todo lo planteado en este trabajo podemos decir, para que el sistema de justicia se modernice, es indispensable y no se puede evitar integrar la inteligencia artificial en los procedimientos civiles y familiares jurisdiccionales en México.

El desarrollo tecnológico es evidente, como lo demuestran la reciente decisión del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito y las iniciativas como la herramienta “Sor Juana” de la Suprema Corte, pero también se revela un alarmante vacío regulatorio en términos de inteligencia artificial aplicada a la justicia.

Este contexto presenta importantes desafíos, como asegurar la proporcionalidad y la inocuidad en la aplicación de tecnologías, resguardar los datos personales especialmente delicados, garantizar que los procesos automatizados sean transparentes y explicables, y mantener el control y la decisión humana a fin de prevenir que el juicio se deshumanice.

Estos retos son especialmente significativos en un contexto tan frágil como el civil y familiar, donde las decisiones tienen una repercusión profunda en los derechos esenciales y las relaciones humanas complejas.

No obstante, la inteligencia artificial también brinda oportunidades valiosas para el sistema de justicia mexicano. Su capacidad para agilizar la celeridad procesal, fomentar la igualdad de oportunidades, optimizar la administración y conservación de datos, y robustecer la seguridad y privacidad a través de mecanismos integrados puede resultar en una justicia más confiable, accesible y eficaz.

En consecuencia, la incorporación exitosa de la inteligencia artificial en los tribunales civiles y familiares estará supeditada a establecer un marco regulatorio actualizado y claro, a implementar estándares técnicos y éticos estrictos, y a formar constantemente a aquellos que manejan el sistema judicial.

De este modo, se podrá beneficiarse de los beneficios de la IA sin renunciar a los derechos humanos ni a la legitimidad judicial, garantizando una justicia moderna que satisfaga las expectativas y necesidades de la sociedad mexicana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. La inteligencia artificial y su regulación jurídica en México: retos éticos, sociales y económicos. *Rev Fac Der Univ Veracruz*. 2025;(12).
2. Producciones IMER. Desafíos de la inteligencia artificial en el sistema de justicia en México.
3. Ruiz IVM. El camino hacia una regulación de la inteligencia artificial en México. 2024.
4. Studzińska J. Artificial intelligence in civil procedure in Europe: some perspectives. 2024. p. 446-52.

5. Van der Merwe D. A local, continental (African) and international overview of the law as it relates (or tries to relate) to artificial intelligence. *Potchefstroom Electron Law J.* 2024;27.
6. Escuela de Gobierno y Economía. La regulación de la inteligencia artificial en México: ¿qué se sabe al respecto?
7. Sánchez GO. Evidence in civil liability proceedings for damages caused by artificial intelligence systems: analysis of current law and EU regulatory proposals. *InDret.* 2024:395-445.
8. Departamento de Marketing. Historia de la inteligencia artificial: origen y auge de la IA. 2021.
9. Fratini F. Artificial intelligence and technical consultancy in civil proceedings. *Actual Jurid Iberoam.* 2024:1198-221.
10. De Gouveia LG, Sobrinho HCL. Accessibility and digital citizenship: the role of artificial intelligence in expanding access to justice considering the implications for digital citizenship. *Publicum.* 2024;10:308-31.
11. Romano GL. Artificial intelligence and digitalization of Italian civil procedure: towards a more efficient and democratic justice. *Arch Giurid Filippo Serafini.* 2024;156:943-79.
12. Rusakova EP, Young E. The impact of digital technologies on arbitration courts. 2023. p. 445-57.
13. Chan PCH, Cabral A. Digitization of judicial procedure: artificial intelligence, online dispute resolution, blockchain and e-justice. 2025. p. 418-44.
14. Golub J. Application of artificial intelligence in the assessment of the credibility of statements in the cross-border taking of evidence in civil and commercial matters. *J Intellect Prop Inf Technol E-Commerce Law.* 2023;14:376-90.
15. Moya CC, Rodríguez EQ. Beyond the black box: artificial intelligence in civil courts (a heuristic proposal). *Rev Internet Derecho Polit.* 2025.
16. Patel VR, Chourasiya S, Dubey A, Yadav B. Forensic analysis of soil and sediments. 2025. p. 267-99.
17. Singh J, Chugh R. The intersection of artificial intelligence and procedural laws: reimagining justice in the digital era. 2025. p. 166-83.
18. Sokolova M. The role and position of artificial intelligence evidence in civil litigation. *Med Law Soc.* 2023;16:169-90.
19. Wang WC. Legal, policy and compliance issues in using artificial intelligence for security: using Taiwan's Cybersecurity Management Act and penetration testing as examples. 2024. p. 161-76.
20. Esposito J. What is civil justice and why is it important? 2024.
21. Justia. Derecho de familia. 2024.
22. Engstrom DF, Engstrom NF. Legal tech and the litigation playing field. 2023. p. 133-54.
23. Gaio Júnior APG, Silva FA. Law, process and artificial intelligence: dialogues necessary for the exercise of jurisdiction. *Rev Eletron Dir Process.* 2023;24:60-99.
24. Izarova I, Uhrynovska O, Khotynska-Nor O, Prytyka Y, Bediukh O, Alendar Y. Advancing sustainable justice through artificial intelligence-based case law analysis: Ukrainian experience. *Access Justice East Eur.* 2024;7:127-48.
25. Maskanah U. Artificial intelligence in civil justice: comparative legal analysis and practical frameworks for Indonesia. *Jambura Law Rev.* 2025;7:225-42.

FINANCIACIÓN

Ninguna.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Curación de datos: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Análisis formal: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Investigación: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Metodología: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Administración del proyecto: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Recursos: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Software: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Supervisión: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Validación: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Visualización: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Redacción - borrador original: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.

Redacción - revisión y edición: Luisa Córdova Marín, Alfonso Calcáneo Sánchez.